

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de San Blas-Canillejas

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del pasado 22 de marzo de 2021 se publicó, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, un extracto de la convocatoria y un extracto del decreto de 16 de marzo de 2021, del concejal-presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, por el que se aprobó la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo para las anualidades 2021-2022.

BDNS: 553776 y 553783

Teniendo en cuenta que la convocatoria establece que la solicitud de las subvenciones deberá hacerse de forma electrónica a través de unos formularios preparados por el Ayuntamiento de Madrid a tal efecto, y, que los citados formularios aún no se encuentran disponibles para poder proceder a la solicitud de la subvención por parte de las asociaciones interesadas, procede dejar sin efecto el plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tan pronto como se encuentren disponibles los formularios necesarios se procederá a la publicación del nuevo plazo de solicitud de subvenciones de fomento del asociacionismo.

Madrid, a 7 de abril de 2021.—El concejal-presidente de los Distritos de San Blas-Canillejas y Vicálvaro, Martín Casariego Córdoba.

(03/12.456/21)

